

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220030400
Accionante : JOSE DANIEL QUIJANO ANDRADE.
Accionante : DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES-DIAN-.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JOSÉ DANIEL QUIJANO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.271, quien actúa en nombre propio, contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición, acción mediante la cual se pretende:

(...)

PRIMERO. Se tutele el derecho de petición elevado ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, presentado el día 06 de julio de 2022, bajo radicado No. 202282140100074037 ante dicha entidad, sin que a la fecha se haya dado respuesta sobre los puntos de la petición CUARTO y QUINTO presentadas por la accionante.

SEGUNDO. Que como consecuencia de lo anterior se ordene a la entidad tutelada que dentro del término otorgado por el despacho dé cumplimiento a lo solicitado en el derecho de petición, donde a su vez se le entera de las consecuencias que se derivan si no se acata lo ordenado.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **Director (a) de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** ¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela, relacionados la petición elevada por el accionante.

¹ notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co.

Expediente No. 11001334204720220030400.

Accionante: José Daniel Quijano Andrade.

Accionado: DIAN.

Asunto: Auto Admite Tutela.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **REQUERIR** al señor **JOSÉ DANIEL QUIJANO ANDRADE** para que en el término anterior allegue al expediente soporte de radicación de la petición del día 06 de julio de 2022, bajo radicado No. 202282140100074037.
4. **NOTIFICAR** a la señora **JOSÉ DANIEL QUIJANO ANDRADE** la presente providencia.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

² josedaniel.quijano@hotmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50fd780689732bcfbd17eff38f5657592129caff548d6b8f376db5c904dbe6**

Documento generado en 22/08/2022 12:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>